

Las OSC contra la trata de las mujeres y de las niñas con fines de explotación sexual

Fecha de recepción: 21-06-2013

Fecha de aceptación: 17-09-2013

Roxana Muñoz Hernández¹

RESUMEN

El artículo se refiere a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que trabajan contra la trata de mujeres y de las niñas con fines de explotación sexual. Destaca la importancia del cambio del enfoque asistencialista de las OSC por un enfoque centrado en los derechos y la participación de las mujeres y de las niñas. Hace hincapié en las tres estrategias que han dado mejores resultados para enfrentar este problema: la prevención, la protección, la asistencia y la persecución. Resalta las desigualdades de la cultura de género como uno de los factores que explican la permanencia de este problema en México. Revisa la articulación de las OSC con los gobiernos federal y local en las Comisiones Interinstitucionales para enfrentar la trata sexual.

Palabras clave: Derechos humanos, participación, prevención, cultura de género

¹ Profesora-investigadora del Departamento de Producción Económica de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. Correo electrónico: roxanamunoz87@hotmail.com

ABSTRACT

This article is about the Civil Society Organizations (CSO's) and how it working against trafficking of persons. Specially analysis of trafficking women and girls to sexual exploitation in Mexico. The emphasis is on the importance of changing welfare approach of CSO's to other one based on rights and participation of women and girls. We show three strategies have worked best address this problem: prevention, protection, assistance and prosecution. Highlights the inequalities of gender's culture as one of the factors that explain the prevalence of this problem in Mexico. Finally, we check out joint work between CSO's and federal and local government commissions to confront sex trafficking.

Key Words: human right, participation, prevention, gender's culture

Introducción

La problemática de la trata de las mujeres y de las niñas es muy amplia y ha sido narrada desde la literatura como la novela de Mario Vargas Llosa, “Pantaleón y las visitadoras” hasta las series televisivas recientes como “Matrioska”. Sin embargo en las ciencias sociales se ha escrito muy poco sobre este tema y menos aún sobre las OSC contra la trata de las mujeres y de las niñas en México. La trata de personas es un delito contra los derechos humanos y se le considera como una de las formas contemporáneas de la esclavitud.

La definición más aceptada de este delito se encuentra en el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir y sancionar la trata de personas como:

..”La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo o al uso de fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (Protocolo de Palermo contra la Trata de Personas: 3.a.).

El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado. (Protocolo de Palermo contra la Trata de Personas: 3.b.).

La trata de personas es todo el proceso previo a su explotación o su esclavitud, el reclutamiento, transporte, traslado, acogida y recepción de personas. Si bien la trata de personas incluye también los trabajos forzados y el tráfico de órganos en este artículo sólo nos referiremos a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Alrededor del concepto de “trata” han existido concepciones erróneas como la que se refiere a la trata de personas como trata de blancas, lo cual implica asumir que las mujeres no blancas no son víctimas de este delito. También se ha confundido con el tráfico de personas, que puede estar relacionado pero corresponde a un fenómeno migratorio de desplazamiento de una persona de un lugar a otro.

Según el Informe Anual sobre trata de personas del departamento de Estado de Estados Unidos 12.3 millones de personas que hasta 2010 habían sido víctimas de trata en todo el mundo, más de la mitad eran mujeres y niñas. La OIT agrega que una quinta parte del total de víctimas está confinada a trabajos forzados y el 43% al comercio sexual; este último grupo lo conforman las mujeres y las niñas en el 98%” (Casillas R. 2013 :14).

México es considerado uno de los países de fuente, tránsito y destino relevante de las redes de trata de personas con fines sexuales. Se ha tratado de frenar este

delito mediante disposiciones legislativas en los últimos años. En 2007 se promulgo la “Ley para prevenir y sancionar la trata de personas” en todo el país, esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2009, que es el año en que comienza aplicarse en México. En ese mismo año, 22 Estados y el Distrito Federal decretaron reformas a sus códigos penales que tipifican algunas formas de trata de personas, aunque en la actualidad sólo el Distrito Federal y Chiapas cuentan con leyes específicas sobre la materia (Casillas R 2013: 15).

Años después en 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una ley con mayor alcance que la anterior la “Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia de las víctimas de estos delitos.” En septiembre de 2013 se publicó el Reglamento de esta ley que se armoniza con la “Ley general de víctimas” para ampliar el sistema de protección y consolidar mecanismos de protección y reparación integral a las víctimas.

216

A esta problemática se agrega la práctica de la trata de personas en internet con el uso de las redes sociales. En estas redes se emplean métodos sofisticados de captación de mujeres y niñas para el ejercicio de la explotación sexual.

Otra perspectiva para abordar el problema de la trata sexual en México que ha sido muy poco desarrollada por los investigadores es el enfoque cultural que plantea que más allá de mejorar las leyes y elevar las penas, se debe tener un cambio en los significados de la sexualidad. El tema de fondo es la mercantilización de la sexualidad, la idea de que el sexo es una mercancía que se puede comprar, que está disponible en el mercado, que además no genera ningún vínculo con el consumidor. Este último tiene que hacerse responsable de que detrás de esa persona que está siendo considerada una mercancía hay una serie de violencias acumuladas que inician con mecanismos de engaño y seducción.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en México han trabajado desde hace varios años en combatir este problema. Este artículo tiene como objetivos: explorar diversos aspectos del trabajo de las OSC contra la trata sexual, especialmente su cambio de enfoque de asistencialista a uno de derechos y participación, conocer sus redes organizacionales y las estrategias que aplican para mejorar su trabajo, incorporar en su agenda de trabajo la cultura de género y finalmente sus estrategias de vinculación con los gobiernos local y federal. Las preguntas de investigación que acompañan este trabajo son:

¿Por qué es importante cambiar un enfoque asistencialista por un enfoque de derechos y participación en las OSC contra la trata de mujeres y niñas?

¿Las estrategias de la prevención, la protección, la asistencia y la persecución son las más adecuadas para orientar el trabajo contra la trata sexual?

¿De qué forma participan las redes organizacionales de las OSC contra la trata de mujeres y niñas para combatir este problema?

¿Por qué es importante incorporar los aspectos de la cultura de género en la agenda de las OSC contra la trata de mujeres y niñas?

¿Por qué es necesaria la vinculación de las OSC contra la trata sexual con el gobierno local y federal?

En esta investigación aplicamos la metodología cualitativa que se refiere a la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas habladas o escritas y la conducta observada. Como herramientas para desarrollar la investigación recurrimos a la entrevista en profundidad y la observación participante que produce notas de campo.

En la investigación empírica realizamos diversas entrevistas con representantes de las OSC y con representantes del gobierno del Distrito Federal. Con respecto a las OSC se entrevistaron a dos personas (la directora y la encargada de los medios de información) de la Asociación Civil llamada Coalición Regional contra el tráfico de mujeres y niñas en América Latina y el Caribe (CATW-LAC), y a dos personas del equipo técnico en la Red de los derechos de los niños (REDIM), la coordinadora y un miembro de este equipo. Del gobierno del Distrito Federal entrevistamos a la subdirectora de equidad de género de la Delegación de Tlalpan y a la Directora de atención de víctimas de la procuraduría del Distrito Federal. Todas las entrevistas se realizaron durante los meses de enero a julio de 2013 con excepción de REDIM que realice en 2012. Me ayudaron a situar el problema los dos recientes libros de Rodolfo Casillas citados en la bibliografía y el diagnóstico de trata de personas en el Distrito Federal elaborado por CATW-LAC e Inmujeres que consulte por internet.

El artículo está dividido en tres partes, en el primero está dedicado al contexto teórico con la propuesta de Amartya Sen sobre el enfoque de derechos, agentes de cambio y participación para las OSC que trabajan con mujeres para reducir las inequidades que reducen su bienestar.

La segunda parte analiza la aplicación del enfoque de derechos y participación en México. En esta parte se hace énfasis en las características de las estrategias para combatir la trata sexual: la prevención, la protección, la asistencia y la persecución. También se describe la agenda pendiente de las OSC: la cultura de género y su relación con la reproducción de la trata de mujeres y niñas en el país.

En la tercera parte se analiza la vinculación de las OSC contra la trata sexual con las instituciones del gobierno federal y local a través de las comisiones interinstitucionales. También se examina la vinculación de las OSC con el debate entre las feministas abolicionistas y las feministas reglamentaristas. Finalmente presentamos las conclusiones y la bibliografía.

Primera parte

A continuación presentamos el contexto teórico sobre la noción de derechos, agentes de cambio, y participación para lo cual resulta indispensable describir el mode-

lo de desarrollo que propone Amartya Sen y conocer la ubicación de estas nociones en su propuesta teórica.

1.1 El concepto de desarrollo en Amartya Sen

En este enfoque se considera el desarrollo como un proceso de expansión de las libertades de que disfrutaran las personas. Se consideran dos tipos de libertades: a) la libertad constitutiva y b) la libertad instrumental.

La primera se relaciona con la importancia de las libertades fundamentales para el enriquecimiento de la vida humana.

La eliminación de la falta de libertades fundamentales es una parte constitutiva del desarrollo. Sin embargo, para comprender mejor la conexión entre desarrollo y libertad, nos dice el autor, es necesario incorporar las libertades instrumentales que se refieren a los derechos y las oportunidades que contribuyen a mejorar la capacidad general de una persona. Las libertades instrumentales propuestas por Amartya Sen son cinco: las libertades políticas, los servicios económicos, las oportunidades sociales, las garantías de transparencia y la seguridad protectora. Las relaciones entre los distintos tipos de libertades son empíricas y se complementan mutuamente (Sen, 2000: 57).

Las libertades instrumentales mencionadas anteriormente incorporan diversos derechos y oportunidades de las personas. Las libertades políticas incorporan, entre otros, los derechos humanos, el derecho a la participación y a la libertad de expresión; los servicios económicos incorporan los derechos a la salud y a la educación, las garantías de transparencia incorporan el derecho a la información y la seguridad protectora incorpora el derecho a la alimentación.

Estos derechos mejoran directamente las capacidades de las mujeres y las niñas víctimas de trata y pueden reforzarse mutuamente en una integralidad de derechos.

1.2 Agentes de cambio y bienestar

La obra clásica de Mary Wollstonecrafts, "A vindication of the rights of women" publicada en 1792, nos dice Amartya Sen, planteaba varias demandas sobre los derechos económicos de las mujeres relacionados con el bienestar pero también derechos destinados a la agencia activa de las mujeres.

En los últimos años las OSC enfocadas en las mujeres han comenzado a cambiar sus objetivos, se ha dejado de centrar la atención en el bienestar y se ha incorporado el papel activo de la agencia de las mujeres. Las mujeres han dejado de ser receptoras pasivas de ayuda destinada a mejorar su bienestar y son vistas como agentes de cambio.

El término "agente" a veces se emplea en la literatura sobre economía y sobre la teoría de juegos para referirse a una persona que actúa en representación de

alguna otra y cuyos logros deben evaluarse a la luz de los objetivos de alguna otra. Amartya Sen utiliza el término “agente” en el sentido más antiguo, de la persona que actúa y provoca cambios y cuyos logros pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos, independientemente de que los evaluemos o no en función de algunos criterios externos.

Para comprender mejor el término agente tenemos que analizar, nos dice el autor, las relaciones empíricas relevantes, en particular las conexiones entre los distintos tipos de derechos relevantes, que se refuerzan mutuamente.

I.3 Bienestar

Amartya Sen (Sen, 1998: 39) considera a las personas desde dos perspectivas: la del bienestar y la de su condición de ser agentes de cambio, ninguna puede subsumir a la otra.

El autor concibe el bienestar en términos de vectores de realización y de la capacidad para conseguirlos. Vectores de realización son el conjunto de realizaciones que logra una persona. La capacidad se refiere a la habilidad de una persona para lograr funcionamientos valiosos.

Los funcionamientos representan partes del estado de una persona, en particular las cosas que logra hacer. Algunos funcionamientos, nos dice el autor son elementales, como estar nutrido adecuadamente o tener buena salud. Otros pueden ser más complicados, como alcanzar la autodignidad o integrarse socialmente, estos dos funcionamientos serían prioritarios para la atención de las mujeres y las niñas víctimas de trata.

El aspecto del bienestar de las personas nos lleva a un concepto particular de libertad que el autor denomina “libertad de bienestar”. Así también establece que la calidad de vida debe evaluarse en términos de la capacidad para lograr funcionamientos valiosos.

I.4 Agentes de cambio

Además de la búsqueda de bienestar, otros valores como la libertad de ser agente tienen un papel importante en la valoración de las elecciones que hace una persona.

La “libertad de ser agente”, dice el autor, se refiere a que la persona es libre de hacer y conseguir en la búsqueda de cualquier meta o valores que considere importantes. La faceta de ser agente no se puede comprender sin tener en cuenta sus objetivos, propósitos, fidelidades, obligaciones y en un sentido amplio su concepción del bien. Mientras que la libertad de bienestar es la libertad para conseguir algo particular a saber, el bienestar. La idea de libertad de ser agente es más general, puesto que no está vinculada a ningún tipo de objetivo. Es la libertad para conseguir cualquier cosa que la persona, como agente responsable, decida que hay que conseguir (Sen, 1998: 85).

Tal condicionalidad no implica –continúa el autor– que la idea que tenga la persona sobre ser agente de su cambio no requiera disciplina. La necesidad de una cuidadosa evaluación de los objetivos, propósitos o fidelidades, así como de la concepción del bien, es importante y rigurosa.

Cuando no es posible satisfacer el requisito de evaluación rigurosa (por ejemplo en el caso de los menores de edad o de personas con enfermedades mentales que les impidan esta evaluación), la faceta de ser agente será menos importante.

Aunque la faceta de ser agente de cambio y la de bienestar son importantes, son importantes por razones diferentes. Bajo una perspectiva –continúa el autor– la persona es considerada como alguien que actúa y juzga, mientras que bajo la otra se considera a la misma persona como un beneficiario cuyos intereses han de ser tenidos en cuenta.

Ambos aspectos (bienestar y agente de cambio) figuran en la agenda de las OSC, este último se ha enfatizado en los últimos años. La agencia activa de las mujeres no deja de rectificar las desigualdades que limitan el bienestar de las mujeres y las somete a un trato desigual.

Los estudios empíricos de los últimos años han mostrado (Sen, 2000: 312) que en las consideraciones relativas al bienestar de las mujeres influyen algunas variables como su capacidad para encontrar trabajo fuera de su hogar, para tener derechos de propiedad y para saber leer y escribir y tener un nivel de educación que les permita participar en las decisiones que se toman en la familia. Todos estos aspectos contribuyen positivamente a reforzar su voz y la agencia de las mujeres a través del aumento de su independencia y empoderamiento.

Segunda parte

En esta segunda parte recuperamos la propuesta de Amartya Sen desarrollada anteriormente en el sentido de privilegiar el enfoque de derechos, agentes de cambio y participación en las OSC que trabajan con mujeres y niñas. Con esta intención analizamos la información empírica de las OSC, así como de las redes organizacionales. Se revisan las estrategias para combatir este flagelo: la prevención, la protección, la asistencia y la persecución. Finalmente presentamos la agenda pendiente de las OSC: la relación de la cultura de género con la trata sexual en México.

2. Las OSC asistencialistas vs las OSC con enfoque de derechos, agentes de cambio y participación

Las OSC contra la trata de mujeres y niñas han comenzado a transitar de un enfoque asistencialista a uno de derechos, agentes de cambio y participación,

aunque todavía son muy escasas en México las OSC que tienen esta visión moderna como lo podemos apreciar en los datos estadísticos que presentamos en este apartado.

El primer enfoque asistencialista concentra su atención en el bienestar de las mujeres y las niñas. En un discurso de cubrir las necesidades básicas, se considera a las mujeres y las niñas como sujetos de protección, de tutela y de caridad; el segundo enfoque de derechos y participación es garantista en el que las mujeres y las niñas tienen derecho a la salud, a la educación, a vivir sin violencia, las mujeres y las niñas son sujetos de derechos y el Estado es el garante de estos derechos.

Esta visión moderna del segundo enfoque tiene también otro lenguaje y otro paradigma. Se considera a las mujeres y niñas como agentes de su cambio. Las niñas son personas que tienen los mismos derechos que los adultos, no son mini-personas con mini-derechos, sino personas como los adultos con derechos como los adultos. Cambian también las palabras, ya no se utiliza la palabra menores. También se incorpora el enfoque de género, se habla de niñas y niños, y el enfoque de edad, las niñas se identifican de 0 a 12 años y de 12 a 17 como adolescentes.

El artículo de Diana Penagos Vázquez: “Respuestas de la sociedad civil organizada a la trata en México” (Penagos, 2013: 241-319) presenta un panorama general de las OSC contra la trata de personas en México del que voy a extraer algunos de los datos que aparecen en el siguiente apartado.

La mayor parte de las OSC no se dedican exclusivamente a hacer acciones contra la trata de personas sino que realizan también otras actividades como dar asistencia jurídica y psicológica a la población en general. Penagos hace una distinción entre las OSC asistencialistas y las OSC dedicadas al desarrollo social, la promoción y la defensa de los derechos humanos de niñas, niños, mujeres, migrantes y trabajadores.

De las 1300 OSC asistenciales y de desarrollo en el país que presenta en la selección de su muestra estadística, sólo 95 de ellas se ocupan de la trata de personas. La mayor parte de estas últimas se localizan en la zona Centro de país como podemos apreciar a continuación en el cuadro realizado por Penagos. (Penagos, 2013: 272). Cabe destacar que de las 95 OSC mencionadas, 86 tienen un enfoque asistencial y sólo 9 de ellas trabajan el enfoque de desarrollo social y derechos humanos donde ubicamos la visión moderna orientada hacia los derechos, agentes de cambio y participación. A estas 9 habría que agregar las redes organizacionales de la sociedad civil contra la trata de personas que se encuentran también trabajando con el enfoque de derechos. En el cuadro 2 presentamos a las OSC contra la trata de personas agrupadas por zona Sur, Norte y Centro, este cuadro lo elaboramos con la información que proporciona Penagos en el artículo ya mencionado. Destaca la concentración de las OSC en la zona Centro donde se ubica el Distrito Federal.

Cuadro 1
Organizaciones asistenciales y de desarrollo contra la trata de personas

Norte		Centro		Sur	
Baja California	7	Aguascalientes	2	Campeche	2
Coahuila	6	Distrito Federal	22	Chiapas	4
Chihuahua	3	Hidalgo	1	Oaxaca	2
Durango	1	Guanajuato	4	Puebla	2
Nuevo León	2	Jalisco	7	Quintana Roo	1
San Luis Potosí	1	México	3	Veracruz	3
Sinaloa	2	Michoacán	2	Yucatán	2
Sonora	1	Morelos	1		
Tamaulipas	1	Querétaro	1		
Zacatecas	1	Tlaxcala	2		
Total	25	Total	45	Total	16
		Total ONG –Asistencia	86		
Norte		Centro		Sur	
Baja California	2	Distrito Federal	4	Oaxaca	1
				Puebla	2
Total	2	Total	4	Total	3
		Total ONG – Desarrollo	9		

222

FUENTE: Elaboración a partir de la Base de datos Cemefi (2009), Femvtra, Proteja, Inmujeres, CEIDAS, Colectivo contra la Trata de Personas en México y Red Nacional de Refugiados, entre otros. (Penagos, 2013: 272).

2.1 Las redes organizacionales de las OSC

Las redes organizacionales son la nueva forma que han adoptado las OSC para mejorar sus sistemas de cooperación y para participar en la elaboración de las políticas públicas. (Muñoz R. 2012: 235). De las redes que comentamos a continuación la primera se dedica exclusivamente al problema de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la segunda a la atención integral de víctimas de cualquier tipo de trata, el Observatorio se dedica a los hombres y mujeres víctimas de trata y la última, a promover los derechos de las niñas y niños.

a) La Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe A.C. (CATW-LAC)

La CATW-LAC trabaja especialmente con las mujeres y niñas víctimas de la trata con el enfoque de derechos, participación y agentes de cambio. Podríamos decir que es una red de redes ya que tiene 25 redes en diversos países de Latinoamérica. En México tienen una red de 25 OSC, repartidas en diversos Estados de la República: como Chiapas, Baja California Sur, Sonora, Veracruz y San Luis Potosí.

En la sede de CATW-LAC de la ciudad de México trabajan nueve personas asalariadas. Trabajan con las tres "P", son las tres estrategias que se ha probado que son las mejores prácticas para abordar la trata sexual: la prevención, la protección,

Cuadro 2

Organizaciones de la sociedad civil contra la trata de personas en la zona Norte, Centro y Sur de México

Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur
Manos Unidas para el Desarrollo, A.C. (Mexicali).	Fundación Mamá Cuca A.C., (Aguascalientes)	Una Puerta a la Esperanza (Campeche)
El Patronato para el Centro de Atención a la Violencia intrafamiliar (Mexicali).	Fundación Casa Alianza México, L.A.P, (Distrito Federal)	Por la Superación de la Mujer A.C., (Chiapas).
Casas de los Migrantes (Baja California)	Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS) (Distrito Federal).	Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdoba" A.C. (Chiapas).
Sin Violencia, A.C. (Chihuahua)	Sin Fronteras L.A.P. (Distrito Federal). Genero y Desarrollo A.C. (Distrito Federal)	Albergue Belén (Chiapas).
El Refugio Más Dulce que la miel (Chihuahua)	Casa de Las Mercedes L.A.P. (Distrito Federal).	Grupo de Mujeres 8 de Marzo, A.C. (Oaxaca).
Centro de Apoyo Opciones Dignas, A.C. (Coahuila).	Fundación Daywalka México, A.C. (Distrito Federal).	Centro de Apoyo al Niño de la Calle (Canica),(Oaxaca)
La fundación "Luz y Esperanza", A.C. (Coahuila).	Infancia Común A.C. (Distrito Federal).	Matetera Ba A.C., (Puebla)
Mujeres Solidarias Acción Social de La Laguna, A.C. (Coahuila).	Fundación Infancia A.C. (Distrito Federal).	Centro de Asesoría y Desarrollo entre Mujeres A.C., (Puebla)
Nuevas Opciones de Vida, (Coahuila).	Espacios de Desarrollo Integral, A.C. EDIAC, (Distrito Federal).	Centro Integral de Atención a las Mujeres, A.C., (Quintana Roo)
Casa de Restauración "El Arca", A.C. (Durango)	Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A.C. (ADIVAC) (Distrito Federal).	Movimiento a la Asistencia a la mujer Veracruzana A.C., (Veracruz).
Alternativas Pacíficas A.C. (Nuevo León)	Formación de la Joven Guanajuatense A.C. (Distrito Federal).	Mujeres en Atención a Víctimas A.C. (Muavi) (Veracruz)
Ciudad del Niño Don Bosco (Nuevo León)	Fundación de apoyo Infantil (Guanajuato)	Atención Popular Integración Social, Fundación para la Equidad A.C. (Yucatán)
Otra oportunidad A.C. (San Luis Potosí)	En Familia Rompamos el Silencio (Hidalgo)	
Unidas por la paz A.C. (Sinaloa)	Fundación Niños del Planeta A.C. (Jalisco)	
Por el Valor de la Mujer A.C., (Sinaloa)	Fundación Vive 100% Mujer (Estado de México)	
La esperanza L.A.P (Sonora)	Por el Gusto de Saber A.C. (Estado de México)	
Casa del migrante, (Nuevo Laredo, Tamaulipas)	El Refugio Santa Fe, A.C. (Michoacán)	
Casa de la Mujer "Eulalia Guzmán Barrón" A.C., (Zacatecas)	Con Decisión Mujeres por Morelos, A.C. (Morelos)	
	Las Voluntarias Vicentinas de Querétaro A.C. (Tlaxcala).	
	Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C. (Tlaxcala).	

Fuente: Elaboración propia con base en los datos que aparecen en Penagos Vazquez, 2013:274

la asistencia y la persecución. Además dan cursos de capacitación a funcionarios públicos de diversas dependencias del gobierno como los agentes federales minis-

teriales, al área de búsqueda de mujeres niñas y adolescentes de la Fiscalía especial para los delitos de violencia y trata de personas(Fevimtra), a Ministerios Públicos, y a policías del área cibernética entre otros. Diseñaron un diplomado en línea para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas que se impartió en la Universidad Iberoamericana campus Santa Fe durante tres generaciones.

Cuentan con un albergue de emergencia para las mujeres y las niñas víctimas de trata y un modelo de atención que son pequeñas viviendas para cinco personas, el objetivo de su intervención nos dicen “es empoderar a las mujeres y niñas y lograr que construyan su proyecto de vida”. Este año (2013) abrieron el sistema Alerta Roja para ayudar a encontrar a las mujeres y niñas desaparecidas y un programa de educación, entrenamiento vocacional y la galletería (cocinan y venden galletas).

224

Las fuentes de financiamiento de la CATW-LAC son internacionales y se encuentran en diversos países como: Noruega, Suecia, Estados Unidos y una agencia de cooperación española. El centro neurálgico (La Coalición Internacional) de esta red se encuentra en Nueva York, es “la primera OSC en luchar contra la trata de mujeres con perspectiva feminista abolicionista”.

La Coalición internacional (fundada en 1988) tiene el formato de una organización paraguas donde a través de las Coaliciones regionales se opera el trabajo. La misión de las Coaliciones es constituir redes nacionales y tener un “focal point “en cada país.

b) Colectivo contra la trata de personas en México

Este colectivo, está conformado por 13 OSC. Su trabajo está enfocado en tres líneas de trabajo: a) afianzar los lazos entre las organizaciones civiles participantes en el colectivo, b) crear un modelo de atención integral para las víctimas de trata sin importar cuál sea el tipo de trata y c) constituirse como activistas sociales en el planteamiento de las políticas públicas (Penagos 2013: 286).

c) Observatorio Latinoamericano sobre la trata y tráfico de personas

En este Observatorio participan 20 OSC agrupadas en el Capítulo México con sede en Guadalajara. El Observatorio Latinoamericano conocido también como “Observa la Trata” se conformó en la primera reunión sobre trata y tráfico de personas en Buenos Aires, Argentina en 2008. La segunda reunión se realizó en la Universidad Iberoamericana de Puebla y la tercera en la Universidad de los Andes en Colombia en 2013. En el Capítulo México participa la Universidad Iberoamericana de Puebla con algunos académicos.

El Observatorio presentó a la comisión del Senado un análisis de la “Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de perso-

nas” y la situación de este problema en el país en 2013. “Destaca que en México se considera que al menos 30 mil menores son víctimas de trata. (aunque para algunos suman 70 000). Que 80% de menores dedicados a la explotación sexual tienen entre 10 y 14 años y subrayan que la ley general vigente carece de un diagnóstico adecuado” (*La Jornada* 10 de junio 2013: 15).

d). La Red por los Derechos de la Infancia, A.C. (Redim)

La Redim es una de las redes organizacionales de la sociedad civil en México que trabaja con el enfoque de derechos y participación infantil desde 2001. Las niñas(os) y los adolescentes son considerados como sujetos de derechos y al Estado como garante de esos derechos y portador de obligaciones. Si bien no trabaja directamente la trata de las niñas(os) con fines de explotación sexual, su enfoque de derechos de las niñas (os) de vivir una vida sin violencia cubre este problema de la infancia y la adolescencia.

La Redim la integran 73 organizaciones de la sociedad civil distribuidas en 15 estados de la República. Entre los integrantes de la Red se encuentra participando la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco con el Programa Infancia.

225

2.2 Las estrategias contra la trata sexual: la prevención, la protección , la asistencia y la persecución

Por la importancia que representa para las OSC contra la trata sexual trabajar con las estrategias de: prevención, protección y asistencia persecución, reproducimos la propuesta presentada por CATW-LAC e Inmujeres, D.F. al gobierno del Distrito Federal para la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, 2012 en el cuadro 3. En esta propuesta destacan las tareas de prevención con la organización de talleres sobre cultura sexual y derechos humanos. En la parte relativa a la estrategia de protección cabe señalar que la mayor parte de los albergues en el Distrito Federal han sido construidos por iniciativa de las OSC. En esta misma estrategia falta un programa para identificar a las víctimas de trata sexual para que puedan recibir la protección adecuada.

2.3 La agenda pendiente de las OSC: la relación de la cultura de género con la trata de mujeres y niñas

Un aspecto que hay que destacar es la cultura de género que influye en la configuración de los significados y prácticas que conforman la sexualidad de las mujeres y de las niñas. Los componentes socioculturales entrelazados con las dimensiones estructurales de pobreza, carencia de educación y de trabajo entre otros posibilitan la vulnerabilidad de este sector de la población frente a las redes de trata sexual (Szasz, 2013:31).

Cuadro 3
Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal –IASIS

ESTRATEGIAS DEL IASIS	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
<p>PREVENCIÓN</p>	<p>Talleres permanentes a la población de los c.a.i.s. En los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de la violencia, cultura de los buenos tratos • Salud sexual y reproductiva • Adicciones • Derechos humanos • Instrucción escolar • Capacitación para el empleo. • Talleres al personal para el diagnóstico oportuno de "trata de personas y delitos relacionados". • Servicio de "comedores públicos" en las delegaciones abierto al público en general 	<ul style="list-style-type: none"> • Canalización a instituciones públicas y privadas de acuerdo al perfil y necesidades de cada usuaria o usuario. • Brinda atención y tratamiento a personas con problemas de adicción (consumo de drogas y alcohol) en el C.a.i.s. "torres de potrero", para mayores de edad. Para los niños y niñas que lo requieran canalización a espacios certificados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de financiamiento (probois) o instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y ONG'S que promuevan los derechos humanos y que disminuyan las condiciones de riesgo que inciden en la reinserción social de las poblaciones vulnerables. • Campañas para erradicar el tráfico, trata, explotación sexual, esclavitud y todos los delitos asociados a las poblaciones vulnerables que atiende IASIS
<p>PROTECCIÓN Y ASISTENCIA</p>	<p>Se les asiste proporcionándoles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Albergue temporal de estos delitos • Atención médica • Denuncia • Vestido • Alimentación • Atención psicológica • Atención psiquiátrica • Actividades culturales, recreativas y deportivas. • Estructuración de plan de vida • Apoyo para la recuperación de documentos y/o trámites de documentación legal. • Orientar y acompañar en la búsqueda de empleo 	<ul style="list-style-type: none"> • Canalización de albergues especializados para víctimas de estos delitos • Asesoría jurídica • Reintegración a lugar de origen si la víctima lo desea y si hay las condiciones para ello. 	
<p>PERSECUCIÓN</p>	<p>Trabajo de sensibilización para la denuncia</p>	<p>Acompañamiento durante el proceso legal</p>	

Fuente .CATW-LAC; Inmujeres, D.F. 2012; 118. Diagnóstico de causas estructurales y sociales de la trata de personas en la Ciudad de México.

En México coexisten diferentes culturas de género, en las zonas rurales “las normas tradicionales propias de sociedades agrarias, basadas en el parentesco y la cohesión comunitaria, aún tienen mucha importancia. En las ciudades a pesar de los procesos de individualización y de autonomía de las mujeres, están insertadas en una sociedad muy jerarquizada por género y clase social que determinan un sinnúmero de desigualdades importantes en la vida de las mujeres” (Szasz, 2013: 47).

La investigación de Ivonne Szasz sobre: “Sexualidad y cultura en México. Un ejercicio para la comprensión de los vínculos entre la cultura de género y la trata de personas con fines de explotación sexual” (Szasz, 2013: 41-132) nos presenta un nuevo enfoque sobre los diversos aspectos de la cultura de género en México relacionados con la trata sexual. A continuación presento algunos de los factores culturales que desarrolla en su artículo.

227

a) Normas de género desigual para la sexualidad de hombres y mujeres

En México, “la sexualidad heterosexual aún es construida por las jerarquías sociales y las relaciones de poder, en particular las de género. Por ser un espacio de poder, la sexualidad es un campo en el cual intervienen relaciones de dominación, desigualdades, discriminación y violencia” (Szasz, 2013: 44).

En un país con grandes desigualdades sociales como México donde la mayor parte de la población se encuentra en la pobreza, especialmente las mujeres, las normas de género se deben analizar en relación a la estratificación social. Estas clasificaciones “determinan desigualdades en las posibilidades materiales y culturales necesarias para negociar relaciones interpersonales equitativas y para ejercer autonomía en la toma de decisiones sobre el propio cuerpo. Quizá este tipo de limitaciones sea uno de los aspectos que está detrás de la vulnerabilidad de mujeres jóvenes, adolescentes y niñas respecto de la trata de personas” (Szasz, 2013: 47).

b) Las mujeres pobres. El inicio sexual es igual a la unión marital

Las mujeres rurales, nos dice la autora, con baja escolaridad y que viven donde abunda la población indígena, empiezan su vida sexual a edades tempranas. Esto se debe a que el inicio sexual coincide con la unión marital. Aunado a esto las mujeres rurales y las mujeres urbanas de estratos empobrecidos empiezan su vida marital en el hogar de otras personas generalmente los suegros. Se inician en el matrimonio con una baja autonomía femenina y subordinadas a su esposo y sus suegros, “para algunas, incluso implica la cesión de su fuerza de trabajo a la familia del esposo” (Szasz, 2013: 54). Esta situación las pone en estado de vulnerabilidad que pueden aprovechar las redes de trata sexual que en el medio rural están incrustadas en al-

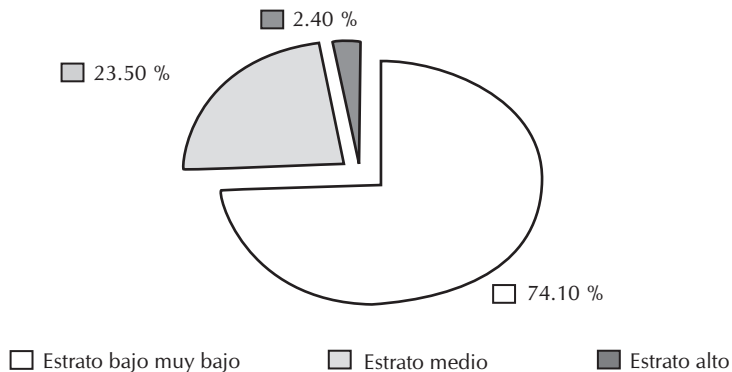
gunas familias como lo describe Montiel Torres Omar para el estado de Tlaxcala (Montiel, 2013: 331).

c) Las adolescentes embarazadas no estaban en la escuela: dejaron la escuela temprano y se unieron antes de tener hijos

Las estadísticas sobre las mujeres de 15 a 24 años que tuvieron embarazos en la adolescencia, según estrato socioeconómico en 1997 que aparece a continuación en la gráfica 1, describen la cultura sexual de las mujeres mexicanas de bajos ingresos que las pone en situación de vulnerabilidad para ser víctimas de las redes de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. “las tres cuartas partes del embarazo en mujeres adolescentes se concentraron en los estratos socioeconómicos bajos y muy bajo. Sólo el 2% de los embarazos previos a los 20 años ocurren en jóvenes del estrato alto” (Szasz 2013: 60)

228

Gráfica 1
Distribución porcentual de las mujeres de 15 a 24 años que tuvieron embarazos en la adolescencia según estrato socioeconómico.



Fuente: Enadid 1997, en Szasz:62

A esta situación se agregan las estadísticas que presenta Szasz (2013:62) del alto porcentaje de mujeres adolescentes de los estratos pobres que tuvieron un embarazo y que no asisten a un establecimiento escolar. Las pocas que pueden ingresar al mercado de trabajo lo hacen en trabajos informales o en el trabajo doméstico.

A estas circunstancias se une “el elevado predominio de la violencia familiar contra niños, niñas y mujeres que señalan diversas encuestas (por ejemplo, la Encuesta sobre la Dinámica Familiar (Endifam), y el anhelo de poner fin a una situación de violencia en el hogar de los padres es uno de los elementos que puede producir en las niñas y jovencitas mayor vulnerabilidad para ser enganchadas en la trata de personas” (García y Oliveira, 2006, citada por Szasz, 2013: 64).

Las mujeres mexicanas tienen una libertad limitada para decidir sobre su propio cuerpo. “Los discursos subalternos sobre equidad de género y el derecho al placer están presentes en algunos sectores de la sociedad mexicana, pero son fuertemente refutados por estructuras sociales más poderosas que organizan la desigualdad de género, como la división sexual del trabajo, el control masculino de los recursos económicos –incluso de los generados con el trabajo de las mujeres– la hegemonía de la sexualidad reproductiva y monogamia para las mujeres, y la preeminencia de la autoridad masculina y de las necesidades de los hombres en las parejas y familias” (Szsaz, 2013: 78).

Los estudios cualitativos sobre relaciones de género y sexualidad “señalan que los varones se construyen a sí mismos como sujetos sexuales, en un afán de afirmar su virilidad y mediados por sus capacidades económicas: en cambio, las mujeres se construyen sobre todo orientadas a despertar el deseo sexual y satisfacer las necesidades y deseos sexuales de otros. Este tipo de normas culturales tiene profundas implicaciones para el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual” (Szsaz 2013: 73).

229

Tercera Parte

En esta parte presentamos la vinculación de las OSC contra la trata sexual con el gobierno federal y local a través de las comisiones interinstitucionales y un resumen de las diferentes leyes, reglamentos y fiscalías contra la trata de personas. Finalmente se analiza la participación de las OSC en el debate sobre el abolicionismo y el reglamentarismo.

Las OSC contra la trata de personas se vinculan con el gobierno federal y local a través de las comisiones interinstitucionales. En la comisión interinstitucional federal participaron las siguientes organizaciones: Camino a Casa, A.C., Seguridad en Internet, A.C. y la Coalición regional contra el tráfico de mujeres y niñas en América Latina y el Caribe, A.C. en 2013. En los párrafos siguientes sólo nos referiremos a la Comisión Interinstitucional del Distrito Federal contra la trata de personas (CIDF).

En el Distrito Federal “La Ley para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil”, encarga a la CIDF la coordinación de las acciones de prevención. El gobierno y las OSC trabajan interinstitucionalmente para tener una mejor red de atención a las víctimas de trata de personas.

En la CIDF participaron las siguientes OSC: Infancia común, la Coalición regional contra el tráfico de mujeres y niñas en América Latina y el Caribe y académicos de las Universidades Iberoamericana y de la Ciudad de México y un académico de Flacso en 2013.

A continuación presentamos algunos fragmentos de las entrevistas realizadas a la subdirectora de equidad de género de la delegación de Tlalpan del Distrito Federal que participa en la Comisión Interinstitucional contra la trata sexual llevadas a cabo en julio de 2013.

Las OSC han hecho varios señalamientos en la CIDF, están revisando las acciones de atención en materia de trata por parte del gobierno en el barrio de la Merced y en la Zona Rosa. “Ellas mismas interpusieron una queja ante la Comisión de Derechos Humanos porque el gobierno de la delegación Cuauhtémoc no estaba haciendo nada”. “También están vigilantes (las OSC) en donde estamos poniendo presupuesto para trata”.

“una de las cosas que han estado (las OSC) reclamando es mucha mayor participación,dicen nos das apertura en esto y en lo otro ...pero en la evaluación la cierras...”

La procuración de justicia sigue siendo la agenda pendiente en la trata sexual:

“...creo que falta mayor coordinación, mayor apertura desde el gobierno para las OSC... Se ha tenido ...pero me parece que las OSC reclaman mayor apertura, más de procuración de justicia que sigue siendo escabrosa en materia de violencia contra las mujeres ... la procuración de justicia sigue siendo muy complicada por ejemplo todo lo que existe en términos de medidas cautelares, precautorias, porque no se hace, porque los jueces , porque los ministerios públicos no lo quieren ejecutar, tenemos un muy buen paraguas jurídico pero a la hora de la práctica lo que es el acceso a la justicia sigue siendo la agenda pendiente...me parece que las OSC ..han hecho señalamientos puntuales, porque no actuaste, si tenías esta red, si habías conocido que existía esa red de trata, porque no estás actuando”...

La participación de las OSC en las políticas públicas:

“Las OSC han participado en las políticas públicas...hay un consejo y la mesa interinstitucional donde además se discute política pública, una de las políticas públicas es sobre trata..., el resultado tiene que ver con la Fiscalía”...

La Fiscalía de trata de personas para el D.F que se acaba de crear en 2013, es muy importante en términos jurídicos y en términos de acceso a la justicia. Es una instancia especial de delitos de trata, que puede agilizar las investigaciones. “Cuando se detecta que una muchacha se ha extraviado, pasa mucho tiempo antes de que se pueda hablar de trata porque aunque por las características de la desaparición den como sospecha que esa persona es víctima de trata la cuestión institucional es muy tardada. Con la fiscalía se trata de que se agilicen estos procedimientos”.

Las delegaciones del Distrito Federal que participan en la CIDF como la delegación de Tlalpan están trabajando sobre la línea de derechos de las mujeres y las niñas: “tenemos que hacer un énfasis fuerte de que las mujeres tenemos derecho a tener una vida libre de violencia y lo que quiere decir esto, ...hay una educación hacia las mujeres nos dicen esto de que tenemos que permanecer calladas, entre más sumisas seamos es mejor , tenemos que combatir esta parte de la cultura , es un asunto cultural y por eso es posible cambiarlo” ...

“un poco lo que nosotros estamos haciendo es trabajar sobre los derechos con niñas, (os) y con mujeres para que puedan ejercerlos, para que puedan vivir

plenamente sus derechos, en ese sentido también estamos haciendo campañas de prevención ...hablamos del asunto de la trata...una cosa es la parte de la prevención y otra la parte del tratamiento... nosotros estamos en la prevención hablando sobre todo de los derechos y estamos planeando todo un protocolo de actuación para atender a mujeres y niñas (os) que han tenido trata...”

Los derechos de las mujeres:

...”todos los derechos para todas las mujeres, primero la Declaración Universal de los derechos, la otra es que tenemos la Ley de igualdad sustantiva tanto general como local y la ley de acceso a una vida libre de violencia de mujeres tanto local como federal y además tenemos fiscalías especializadas para delitos contra las mujeres y esta fiscalía de trata...”

Relación de la violencia de género con la trata de personas:

“... tenemos un proyecto de atención a la violencia, el tema de trata tiene que ver con violencia de género entonces estamos por abrir un centro de atención de emergencia a mujeres que viven con violencia en Tlalpan, ya existía una que abrimos en 2009 y sí recibimos ese año casos de trata”...

A continuación presentamos en el cuadro 4 las diversas leyes, reglamentos y fiscalías que se han implementado contra la trata de personas en México y a nivel internacional.

México se ha incorporado a diversos acuerdos y reglamentaciones internacionales así como también ha elaborado leyes y reglamentos nacionales. También ha creado Fiscalías especializadas federales y locales en trata de personas.

Cuadro 4
Leyes, Reglamentos y Fiscalías

INTERNACIONALES	LEYES NACIONALES	FISCALÍAS NACIONALES
1995: La declaración y plataforma de acción de la cuarta conferencia mundial de las Mujeres-Beijing.	2007: Ley general para la igualdad entre hombres y mujeres. -Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. -Ley para prevenir y sancionar la trata de personas (en 2011, 25 entidades federativas habían tipificado el delito de trata de personas).	2008: Fiscalía especial para delitos de violencia contra mujeres y trata de personas (FEVIMTRA).
2000: Protocolo adicional de la convención de los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil, y la pornografía infantil.	2012: Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.	2013: Fiscalía especializada en trata de personas en el Distrito Federal.

Continuación Cuadro 4

INTERNACIONALES	LEYES NACIONALES	FISCALÍAS NACIONALES
<p>2003: Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional, con dos protocolos complementarios:</p> <p>a) Contra la trata de personas especialmente mujeres y niños,</p> <p>b) Contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.</p> <p>1999: Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres (ONU, 25 de noviembre).</p>	<p>2013: Reglamento de la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.</p>	<p>Fiscalía especializada en atención a mujeres víctimas del delito por razones de género en ciudad Juárez, Chihuahua.</p>

232

Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados en el Diagnóstico de causas estructurales y sociales de la trata de personas en la ciudad de México (Inmujeres/Catwlac: 2012)

Finalmente presentamos la participación de las OSC en el debate de las feministas abolicionistas y las feministas reglamentaristas en México y en otros países de Latinoamérica y de Europa.

Las OSC y las redes organizacionales de la sociedad civil contra la trata sexual se debaten actualmente en México entre dos modelos: el primero denominado Abolicionista, sostiene que normalizar la prostitución o legalizarla significa legalizar la esclavitud sexual y la desigualdad de género para las mujeres y las niñas. El segundo modelo llamado Reglamentarista se enfoca hacia la profesionalización de la prostitución como trabajo sexual. “La postura en pro de la legalización sostiene que visibilizar la prostitución y legalizarla es la mejor manera de luchar contra la violencia, la marginalidad y la falta de protección de los derechos humanos de las mujeres para acabar con la clandestinidad y la estigmatización” (Cauce 2013: 11). Algunas OSC como CATW- LAC se declaran feministas abolicionistas, otras como el colectivo Estamos Presentes se reconocen como reglamentaristas, este colectivo ha hecho propuestas ante la Cámara de diputados para dotar de derechos laborales plenos a las sexoservidoras (es), para garantizar el reconocimiento de sus garantías básicas en materia de trabajo, salud, educación y capacitación. A continuación comento brevemente algunas de las características de este debate.

Las Abolicionistas se sustentan en el modelo nórdico que se inició en Suecia y se ha reproducido en otros países de Europa como Noruega e Islandia y en América Latina, en países como Salvador y Guatemala. Actualmente este modelo se debate en Argentina. La ley Sueca prohíbe la compra de servicios sexuales desde 1999. La idea que sustenta esta legislación es que la demanda de servicios sexuales

mantiene la trata de personas para fines sexuales. La forma de combate contra la trata de personas se orienta a penalizar con una sanción económica y con la visibilidad al cliente de los servicios sexuales con el objetivo de contrarrestar la demanda. “Sin demanda no hay oferta”, al menos la disminuye como me dicen las feministas abolicionistas de las OSC en las entrevistas realizadas.

El éxito del modelo nórdico no es tanto la penalización de los hombres (las sanciones son modestas en Suecia) sino haber logrado la eliminación de la invisibilidad, los clientes no quieren perder el anonimato y por eso son cada vez menos.

La valoración negativa generalmente ha recaído sobre las servidoras sexuales, no así, sobre los clientes quienes se mantienen al margen de la valoración moral y social.

En Francia se acaba de aprobar el modelo abolicionista en el Parlamento en diciembre de 2013. Este modelo basado en el sueco establece multas de mil 500 euros para los clientes, suma aumentada al doble en caso de reincidencia, y un “cursillo de sensibilización” como alternativa al procedimiento judicial.

El segundo modelo que promueven las OSC Reglamentaristas es la igualdad de género promoviendo el derecho de la mujer sobre su propio cuerpo. Considera que la prostitución es otra forma de trabajo por lo que se enfoca en mejorar sus condiciones de trabajo y en profesionalizar la prostitución como trabajo sexual. En México hasta hoy en día no se ha reglamentado la prostitución, no se le considera delito sino falta administrativa. A diferencia de países como Holanda y Alemania, que reconocen al trabajo sexual como una actividad con derecho al respaldo jurídico y a la seguridad social.

Sin embargo consideramos que las dos posiciones pueden complementarse, por un lado es cierto que sin demanda no hay oferta, podemos penalizar la demanda como lo pide el modelo sueco pero también reglamentarla para que las mujeres que continúen en esta actividad tengan la garantía de todos sus derechos laborales, a la salud, a la educación, a no ser violentadas y el derecho a conservar los ingresos procedentes del trabajo que desempeñan. La Ley general contra la trata de personas en México ha tratado de recoger las dos posiciones sin lograrlo. Las feministas abolicionistas son muy críticas al respecto porque: “Se sanciona la demanda a 40 años de cárcel pero le tenemos que probar al cliente que sabían que eran víctimas de trata, obviamente como se lo vamos a probar si el dice que no sabía” (entrevista Directora de CATW-LAC).

Conclusiones

Hemos hecho un recorrido, una suerte de mapa de los diversos problemas que enfrentan las OSC contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en México. Primeramente hemos llamado la atención sobre los efectos positivos que genera el enfoque propuesto por Amartya Sen sobre la importancia de que las OSC que trabajan con mujeres y niñas cambien su enfoque asistencialista a uno de derechos, agentes de

cambio y participación. Esta propuesta se apoya en la idea del desarrollo entendido como la expansión de las libertades para el enriquecimiento de la vida humana. Este enfoque moderno empodera a las mujeres y a las niñas que han sido víctimas de trata, les da a conocer sus derechos y aumenta su participación. Sin embargo, desafortunadamente la información estadística presentada por Penagos para México nos presenta un importante predominio de las OSC asistencialistas en este tema.

En segundo lugar describimos las redes organizacionales de las OSC contra la trata de mujeres y niñas como nuevos sistemas de cooperación que privilegian la reciprocidad y la colaboración sobre la competencia y el comportamiento oportunista entre las organizaciones. En estas redes, predomina el enfoque de derechos y participación.

234

También comentamos la importancia que tiene actualmente el uso de las redes sociales de internet para la captación de mujeres y niñas en las redes de trata sexual. Este tema de gran importancia ha sido muy poco trabajado en las investigaciones académicas.

En tercer lugar presentamos la relación de las OSC con el gobierno federal y local. El problema de la trata de mujeres y niñas es multidimensional y complejo. Por lo que resulta indispensable la vinculación de las OSC con el gobierno federal y local para aplicar las tres estrategias que han dado mejores resultados en el trabajo contra la trata sexual: la prevención, la protección, la asistencia y la persecución.

En cuarto lugar destacamos la importancia de la cultura sexual de género para explicar la permanencia de la trata en México. Consideramos que las normas sexuales culturales desiguales por clase social y género acercan a este sector vulnerable de la población a las redes de trata con fines de explotación sexual. Los factores estructurales como la pobreza rural y urbana, la falta de educación tanto escolar como sexual en las mujeres y niñas y la falta de oportunidades de empleo para las mujeres con baja escolaridad profundiza la permanencia de este problema en nuestro país.

Queda mucho trabajo por hacer, falta elaborar las políticas públicas y un marco jurídico integral para las mujeres y niñas víctimas de la trata sexual. No hay estadísticas confiables sobre el problema de la trata de mujeres y niñas en México pero las señales en los medios de comunicación de las recientes clausuras de centros de trata de mujeres y niñas en el Distrito Federal nos indican que el problema sigue en aumento. Por otro lado hay muy pocos albergues para darle atención a las mujeres y niñas víctimas de trata. Los pocos que hay en el Distrito Federal han sido organizados por las OSC. La Fiscalía especial para la atención de la violencia y trata de personas cuenta con un albergue en el Distrito Federal pero es difícil ingresar a las mujeres y niñas en él porque los casos deben estar relacionados con la delincuencia organizada, pero no toda la trata sexual está relacionada con la delincuencia organizada, algunos tratantes son negocios familiares.

A esto se agrega la complejidad y eficacia de las redes sociales delictivas dedicadas a la trata sexual de personas que “no están conformadas o controladas por una sola entidad que ejerce control sobre toda la red, sino que se forman a partir de circuitos”, (Ramírez Parra, María Eugenia y Heredia, Joel 2013: 174). Las redes sociales delictivas de la trata de mujeres y niñas son complejas porque la configuran multitud de agentes, grupos sociales e instituciones, todos entrelazados en cadenas de complicidad y corrupción.

Bibliografía

Aguilar, Rubén (2012), *La sociedad civil en México*. Editorial Miguel Ángel Porrúa. México.

Casillas, R. Rodolfo (2007), *Me acuerdo bien.... Testimonios y percepciones de trata de niñas y mujeres en la ciudad de México*. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Organización Internacional para las Migraciones y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México.

Castell, Manuel (2008), *La era de la información. La sociedad red*. Vol1. Editorial Siglo XXI, México.

Inmujeres y Catwlac (2012), *Diagnóstico de causas estructurales y sociales de la trata de personas en la ciudad de México*, editorial Inmujeres, México.

Montiel Torres, Omar (2013), "La reproducción social del victimario: proxenetas locales", en Casillas R. Rodolfo (coordinador) *Aspectos sociales y culturales de la trata de personas en México*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México.

Muñoz Hernández, Roxana (2012), "Las redes organizacionales de la sociedad civil en México y el cambio social" Novelo Urdanivia Federico (coordinador) *El retorno del desarrollo*. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. Departamento de Producción Económica, México.

Muñoz Hernández, Roxana (2012), "Las redes organizacionales de la sociedad civil y sus estrategias de financiamiento", en *la Revista Administración y Organizaciones*. Año 15, No. 29. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. Departamento de Producción Económica, México.

Muñoz Hernández, Roxana (2011), "Las políticas públicas de la vejez en México 2010", en *la Revista Iztapalapa*. Nueva época, año 32, núm 71, julio-diciembre de 2011, UAM-Iztapalapa, México.

Ochoa Aranda, Guadalupe (2013), "Aumenta la prostitución forzada con el uso de las redes sociales" *Boletín Informativo*. Mayo 2013. NO.2, UAM-Xochimilco, México.

Penagos Vásquez, Diana (2013), "Respuestas de la sociedad civil organizada a la trata en México", en Casillas R. Rodolfo (coordinador) *Aspectos sociales y culturales de la trata de personas en México*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México.

- Porras, Salvador (2003), "Consideraciones en torno a la confianza y la colaboración en las redes organizacionales", *Gestión y Estrategia*, núm 24, julio-diciembre, UAM-Azcapotzalco, México.
- Ramírez Parra, María Eugenia y Heredia Joel (2013), "Instituciones y redes delictivas", en Casillas R. Rodolfo (coordinador) *Aspectos sociales y culturales de la trata de personas en México*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México.
- Sen, Amartya Kumar (1998), "El bienestar, la condición de ser agente y la libertad", *Conferencias Dewey de 1984*, Ediciones Paidós Ibérica S.A., Barcelona.
- Sen, Amartya Kumar (2000), *Desarrollo y Libertad*, Editorial Planeta, Barcelona.
- Szasz, Ivonne (2013), "Sexualidad y cultura en México. Un ejercicio para la comprensión de los vínculos entre la cultura de género y la trata de personas con fines de explotación sexual", en Casillas R. Rodolfo (coordinador) *Aspectos sociales y culturales de la trata de personas en México*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México.